



Ciudad de Guadalajara, México, 3 de mayo 2022.

VISTO:

- la presentación realizada ante el Pleno del Congreso por los y las representantes de AFITEC, SINDEU y SITUN.

CONSIDERANDO:

- Que la CONTUA se ha expresado permanentemente por la defensa de los derechos individuales y colectivos del trabajo en Costa Rica.

EL VII CONGRESO GENERAL ORDINARIO DE LA CONFEDERACION DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS UNIVERSIDADES DE LAS AMERICAS – CONTUA

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar por UNANIMIDAD la siguiente declaración:

“Las organizaciones aquí participantes, miembros activos de La Confederación de los Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas bajo sus siglas CONTUA, así como las organizaciones hermanas, activistas férreas en la defensa de las conquistas en materia de derechos humanos laborales de la clase trabajadora nos pronunciamos:

Como participantes en marco del 7° Congreso General Ordinario de la CONTUA, siendo consecuentes con la lucha constante que como organizaciones sindicales realizamos de manera incansable diariamente, en busca de mejores condiciones laborales para la clase obrera, igualdad y equidad social, el desarrollo sostenible de las instituciones para las que laboramos y que como organizaciones integramos, desde nuestro sentimiento de pertenencia e identidad, exigimos a las autoridades de las diferentes universidades públicas estatales de Costa Rica:

A- Se respeten en todos sus extremos las Convenciones Colectivas de Trabajo vigentes, respaldadas desde su legalidad y grado Constitucional, siendo que se vuelve imperativo reivindicar las violaciones al articulado de estas importantes herramientas convencionales.



Instrumentos reconocidos incluso desde los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), la cual incluyó en la opinión consultiva OC-27/21, emitida por requerimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) **“sobre los derechos a la libertad sindical, negociación colectiva y huelga, y su relación con otros derechos, con perspectiva de género”**.

La cual destacó aspectos como que

“el Estado debe dar prioridad a la negociación colectiva como medio para solucionar conflictos respecto de la determinación de condiciones de empleo en la administración pública”, y que, del mismo modo, debe “privilegiar la negociación colectiva para regular las condiciones de trabajo de sus funcionarios, en lugar de promulgar unas leyes que limiten los salarios en el sector público”.

Así como:

“El derecho a la negociación colectiva constituye un componente esencial de la libertad sindical, en tanto comprende los medios necesarios para que los trabajadores y trabajadoras se encuentren en condiciones de defender y promover sus intereses”.

Siendo lo anterior que los instrumentos convencionales que se estén negociando en este momento o estén prontos a entrar en este proceso, se negocien velando por el principio de transparencia y compromiso que requiere dichos procesos, buscando agilizar tiempos de análisis, concretando acuerdos en miras del respeto de las conquistas laborales propias de estas instituciones, buscando mejorar y no precarizar derechos plasmados en las diferentes Convenciones Colectivas de Trabajo.

Acabar con las violaciones a estas importantes herramientas convencionales, que incluso mantienen con pendientes a las autoridades universitarias para con las y los trabajadores universitarias, como es el caso de la UCR, en temas salariales, que afecta directamente a las personas trabajadoras universitarias y sus familias, exigimos que la institución se reivindique en materia de derechos laborales y honre el pago esos pendientes.

B- Que, desde las universidades públicas estatales y sus autoridades, inicien un proceso del rescate de la Autonomía y presupuesto universitario, elementos que hoy en día se tienen descalificados, desmejorados e



incluso mancillados desde la aplicación de políticas públicas de corte neoliberal, que lejos de prevenir o beneficiar a las casas de enseñanza superior, han violentado convenios colectivos y denigran a las personas trabajadoras universitarias desde su entorno psicológico, socio- económico y familiar, deformando completamente la visión, misión de las Universidades Públicas Estatales, pretendiendo convertirlas en simples maquilas y dejando de lado sus características humanísticas, objetivos de sus actividades sustantivas, así como su proyección cultural y acción social, siendo esta última una de las acciones que más identifican a las universidades públicas como una forma de retribución al pueblo costarricense.

Que estas acciones de lucha contemplen, a los diferentes actores en la comunidad universitaria estudiantes, sector administrativo y docente, que vayan más allá de litigio, estas jornadas de luchas deben superar el entorno político y sean más activas, proactivas, retomando las grandes luchas en la calle, origen de la protesta social y conquistas históricas de la comunidad universitaria, que van desde la lucha de Córdoba hasta los mismos constituyentes de la Constitución Política de Costa Rica, en defensa de su Autonomía y presupuesto, luchas que se mantienen desde las diferentes organizaciones sindicales hermanas en cada una de sus universidades como lo son: SINDEU, SITUN, AFITEC.

C- Que las universidades públicas se pronuncien de forma contundente, para que Costa Rica ratifique **el convenio 190 de la OIT, “Convenio contra la violencia y acoso en el mundo de Trabajo”**.

Exigimos al gobierno del presidente de la República electo, sr. Rodrigo Chaves, que desde el poder Ejecutivo solicite la ratificación urgente de este Convenio a la Asamblea Legislativa, que dignifica los derechos de todos y todas las trabajadoras costarricenses, **tenemos derecho a laborar en espacios libres de violencia**, donde gocemos de derechos de igualdad y la no discriminación por razones de edad, etnia, sexo, género diverso, religión, raza, orientación sexual, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, discapacidad, afiliación sindical, situación económica o cualquier otra forma análoga de discriminación.

C- Que, en las Universidades Públicas Estatales de Costa Rica, se promueva y concrete, el voto democrático y universal en los tres pilares fundamentales, la docencia, sector administrativo y estudiantil, ya



que en este momento no existe este derecho para el sector administrativo en la UCR y las otras universidades existe de manera discriminatoria y solo un sector porcentual puede hacerlo de manera diferenciada.

Que este derecho se conceda para la elección de las autoridades universitarias en todos los espacios institucionales, sin ningún tipo de discriminación, esto como un derecho humano fundamental, a poder elegir a quienes toman decisiones en las diferentes universidades públicas, con afectación directa para bien o para mal en toda la comunidad universitaria”.

SEGUNDO: Comuníquese a todas las organizaciones afiliadas y a la comunidad en general.

RESOLUCION 7 CGO CONTUA: 5/2022

Marcelo Di Stefano
Secretario Ejecutivo

Jorge Anró
Presidente